

RESOLUCIÓN PRES – GAL N° 19/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CÓDIGO BCB: LPI N° 001/2023-1C “ADQUISICIÓN DE BILLETES” - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181**, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución Suprema N° 27220**, de 12 de noviembre de 2021, mediante la cual se designa a Roger Edwin Rojas Ulo, como Presidente Interino del Banco Central de Bolivia.
- La **Resolución de Directorio N° 043/2010**, de 30 de marzo de 2010, de designación al Presidente del BCB como RPC en los procesos de impresión de billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas, respecto a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 6** de 16 de enero de 2023, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES-SAMM N° 02/2023** de 18 de enero de 2023, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Documento Base de Contratación de Bienes, (Con Enmiendas) Modalidad de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2023-1C “Adquisición de Billetes” - Primera Convocatoria**, de mayo de 2023, con CUCE N° 23-0951-00-1327693-1-1.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-160** de 19 de julio de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-181**, de 27 de julio de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181** de las **NB-SABS**, en los incisos e) y g) del Parágrafo

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



I del artículo 33 señalan que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene como funciones: “Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”.

Que los incisos m) y n) del artículo 15 del **RE-SABS** del BCB, establece que: “Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda” y “La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción. El RPC revisa, suscribe la Resolución y la remitirá al DCC en el plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de emisión de dicha Resolución”.

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 043/2010**, mediante la cual se designa al Presidente del BCB como RPC en los procesos de impresión de billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas, respecto a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos y suscripción de contratos.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 6** de 16 de enero de 2023, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que por medio del **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES-SAMM N° 02/2023**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE BILLETES”.

Que el **Documento Base de Contratación (DBC) de Bienes**, Licitación Pública Internacional, (Con Enmiendas), Código BCB: LPI N° 001/2023-1C “Adquisición de Billetes” - Primera Convocatoria, con CUCE N° 23-0951-00-1327693-1-1, aprobado mediante Resolución PRES-GAL N° 14/2023 de 31 de mayo de 2023, en sus partes pertinentes establece lo siguiente:

- El punto 25 señala que concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, y cuando corresponda la muestra, utilizando el Formulario V-1.
- Asimismo, el punto 26 determina que el Método de Selección y Adjudicación que

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

se aplicará en el presente proceso de contratación será el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB).

- El numeral 30.1 del punto 30 dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-160** de la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2023-1C “*Adquisición de Billetes*” - Primera Convocatoria, se realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, efectuando la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios, además de proceder con la apertura física del sobre recibido con la Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP) del proponente OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, verificando la presentación de los documentos a través del Formulario V-1, habiéndose leído el monto ofertado de acuerdo con la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES como se detalla a continuación:

PROPONENTE	Monto Total Ofertado
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	USD25.945.787,00

De acuerdo a lo establecido en el DBC, el método de selección y adjudicación a ser aplicado es por Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y la forma de adjudicación es por el total.

Como resultado de la evaluación preliminar la Comisión de Calificación del BCB señala que la propuesta de la empresa OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, cumplió sustancialmente con lo solicitado en el DBC, continuando con la evaluación económica se estableció que al ser el único proponente obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, continuándose con la evaluación técnica.

Asimismo, señalan que como resultado de la evaluación técnica la empresa OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, cumple con todos los aspectos establecidos en los puntos 1, 2 y 3 de las ETs, referidos a las “*Características de los Billetes*”, “*Características de la Provisión*” y “*Forma de Pago*”, respectivamente, verificándose el criterio establecido en el punto 2.15.7 de las ETs respecto a “*País de residencia y calificación de riesgo país*” (Reporte de la agencia calificador de riesgo Standard & Poor’s) que señala que Francia (país de residencia del Proponente), registra una calificación de riesgo crediticio en moneda extranjera de largo plazo (Foreign Currency LT Debt) de AA, con el cual se evidenció el cumplimiento del requisito establecido en las ETs, por lo cual de la evaluación técnica la Comisión de Calificación establece que la propuesta del proponente OBERTHUR

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

FIDUCIAIRE SAS cumple en su integridad con los requisitos establecidos en las ETs del DBC.

Por lo tanto, el citado Informe concluye que:

- 6.1. "La propuesta del proponente **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** obtuvo el PEMB al ser el único proponente, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y **cumple** con todos los requisitos establecidos en las ETs y el DBC."

Finalmente, en ese Informe se recomienda:

- 7.1. "Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.2. Adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional N°001/2023-1C "Adquisición de Billetes" - Primera Convocatoria (CUCE N°23-0951-00-1327693-1-1) a favor del proponente **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en DBC, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CORTE	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE	CANTIDAD	*Precio Unitario (USD)	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGAS					
			No. de piezas			Lote	Item	Corte	Piezas	Plazo máximo	
1	200	DOSCIENTOS BOLIVIANOS	13.650.000	0,09535	1.301.527,50						
2	100	CIEN BOLIVIANOS	98.400.000	0,07790	7.665.360,00	1	3	50	27.100.000	15 de marzo de 2024	
							4	20	23.250.000		
							5	10	22.100.000		
							2	100	12.000.000		
3	50	CINCUENTA BOLIVIANOS	62.950.000	0,08273	5.207.853,50	2	2	100	42.400.000	19 de abril de 2024	
							3	50	17.600.000		
							4	20	21.600.000		
							5	10	28.100.000		
4	20	VEINTE BOLIVIANOS	67.200.000	0,08050	5.409.600,00	3	1	200	11.400.000	23 de agosto de 2024	
							2	100	44.000.000		
							3	50	18.250.000		
							4	20	22.350.000		
5	10	DIEZ BOLIVIANOS	79.300.000	0,08022	6.361.446,00	3	5	10	29.100.000		
TOTAL (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)					25.945.787,00						

(*) Por pieza

(*) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

- 7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia."

Que según el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-181**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-160 de 19 de julio de 2023, habiéndose aprobado el citado informe mediante proveído de 21 de julio de 2023, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2023-4833, corresponde Adjudicar el Proceso de Contratación de Licitación

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2023-1C "Adquisición de Billetes" - Primera Convocatoria, en favor del proponente OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS por el monto USD25.945.787,00 (Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mediante Resolución expresa emitida por el RPC conforme lo establecido en el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2023-1C "Adquisición de Billetes" - Primera Convocatoria, con (CUCE N° 23-0951-00-1327693-1-1), en favor del proponente OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS por el monto USD25.945.787,00 (Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-160, en merito a lo establecido en el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTE M	CORTE	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE	CANTIDAD	*Precio Unitario (USD)	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGAS					
			No. de piezas			Lote	Ítem	Corte	Piezas	Plazo máximo	
1	200	DOSCIENTOS BOLIVIANOS	13.650.000	0,09535	1.301.527,50						
2	100	CIEN BOLIVIANOS	98.400.000	0,07790	7.665.360,00	1	3	50	27.100.000	15 de marzo de 2024	
							4	20	23.250.000		
							5	10	22.100.000		
							2	100	12.000.000		
3	50	CINCUENTA BOLIVIANOS	62.950.000	0,08273	5.207.853,50						
						2	1	200	2.250.000	19 de abril de 2024	
							2	100	42.400.000		
							3	50	17.600.000		
							4	20	21.600.000		
							5	10	28.100.000		
4	20	VEINTE BOLIVIANOS	67.200.000	0,08050	5.409.600,00						
							1	200	11.400.000	23 de agosto de 2024	
							2	100	44.000.000		
							3	50	18.250.000		
							4	20	22.350.000		
5	10	DIEZ BOLIVIANOS	79.300.000	0,08022	6.361.446,00						
TOTAL (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)					25.945.787,00						

(*) Por pieza

(*) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración queda encargada del

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makelin Naitaly Zamora Morales
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Daniel Victor Muscarelli Carrasaya
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Diana Favari Vasquez
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams Escobar Escinoza
Vo.Bo.
BCB

PRESIDENCIA
Roger Edwin Reyes Uilo
Vo.Bo.
BCB

cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 27 de julio de 2023.



ROGER EDWIN ROJAS ULO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RERU/mnzm/dvhc/jfva/jwee.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”